



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021 2016 MPB-CMP

Bagua, 21 de Julio del 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Bagua;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Bagua, en Sesión Ordinaria N° 016-2016 de fecha 21 de Julio del 2016, aprueba por UNANIMIDAD el proyecto de ordenanza municipal que aprueba la incorporación de las funciones de la OMAPED, según el artículo 70, numeral 70.2 de la Ley N° 29973 "Ley General de la Persona con Discapacidad" al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Bagua; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante artículo 84 numeral 2.12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales o quien haga sus veces";

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece el marco legal para la protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, el artículo 70 de la referida Ley precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015- EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 y propone una meta denominada "Diagnóstico de accesibilidad urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida";



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA
AMAZONAS PERU**



Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora y Modernización Municipal para el año 2016. Disponiéndose en su instructivo: Meta 7: "Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida"

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Incorporando las funciones establecidas en el artículo 70, numeral 70.2 de la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2014-MPB-A de fecha 16 Abril del 2014, se crea la OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (OMAPED) de la Municipalidad Provincial de Bagua, la misma que depende de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 265-2016-GSPDH-MPB de fecha 15 de Junio del 2016, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano remite el Informe N° 23-2016-MPB-GSPDH-OMAPED/FRST de fecha 15 de Junio del 2016 a través del cual se hace llegar el Proyecto de Ordenanza Municipal Aprueba la Incorporación al Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Bagua, las Funciones de la Oficina Municipal de Atención a las Persona con Discapacidad. la Ley N° 29973 "Ley General de la Persona con Discapacidad" el cual es elevado al Pleno del Concejo Municipal Provincial de Bagua para su debate;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9 inciso 8, artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INCORPORACION AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, LAS FUNCIONES DE LA OMAPED SEGÚN LA LEY N° 29973 "LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD"

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Bagua, incorporándose a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, las funciones previstas en la Ley 29973 – "Ley General de la Persona con Discapacidad"

Artículo 2°.- CONSTITUIR como funciones de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, las que se detallan a continuación:

- Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad.
- Coordinar, supervisar y evaluar las políticas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
- Participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
- Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales en materia de discapacidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



e) Promover y organizar los procesos de consulta de carácter local.

f) Promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y la responsabilidad del Estado y la sociedad para con ella.

g) Difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia.

h) Administrar el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.

i) Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley en el ámbito de su competencia y denunciar su incumplimiento ante el órgano administrativo competente.

ARTICULO 3°.- DEJESE ESTABLECIDO que la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, será la responsable de conducir, orientar, supervisar y monitorear las funciones de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, como órgano de línea dentro de la estructura funcional de la Municipalidad Provincial de Bagua, y de acuerdo a su finalidad y funciones establecidas en la oportunidad de su creación.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Ordenanza en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N° 072 2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la difusión y publicación de la presente disposición en el Mural y en la página web de la Municipalidad Provincial de Bagua (www.munibagua.gob.pe), cumplido que sea, deberá remitirse mediante informe dicha publicación a la Secretaría General para su archivamiento respectivo.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



WNSV/MPR/A
CLENCH/MPB/OAJ